CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL**, identificada con el NIT: **860012336-1** identificada con el ID **784**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0002698** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> ICONTEC TIENE POR OBJETO, POR UNA PARTE, APOYAR AL GOBIERNO NACIONAL EN SU FUNCIÓN DE ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, Y, POR OTRA PARTE, PROMOVER EN LAS ORGANIZACIONES LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD, CONFIANZA, Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ADEMÁS DE FACILITAR EL INTERCAMBIO COMERCIAL, Y PROTEGER LA SALUD Y LA VIDA DEL CONSUMIDOR Y LA DEL MEDIO AMBIENTE. CON ESTE PROPÓSITO, DESARROLLARÁ ACTIVIDADES TÉCNICAS DE NORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, COOPERACIÓN Y ASESORÍA, SERVICIOS DE LABORATORIO DE METROLOGÍA Y ENSAYO, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA. EN GENERAL, DESARROLLARÁ EN COLOMBIA O EL EXTRANJERO, CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL MARCO LEGAL Y CONFORME A LOS PARÁMETROS RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. EN PARTICULAR, ICONTEC DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ACTIVIDADES: 1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE NORMALIZACIÓN. A. LIDERAR LA ELABORACIÓN Y APROBAR LAS NORMAS, GUÍAS TÉCNICAS COLOMBIANAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL, CON MIRAS A PROMOVER O COORDINAR LOS ESFUERZOS QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD TANTO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, TRANSFORMADOS, UTILIZADOS O COMERCIALIZADOS, COMO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y PRESTADOS EN EL MERCADO. B. ELABORAR NORMAS DE FUNCIONAMIENTO QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS, MÁQUINAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN. C. SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES, LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES DE NORMALIZACIÓN. D. PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES EN NORMALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD, INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EMPRESARIAL. E. CONCEPTUAR AL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO CORRESPONDIENTE SOBRE LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN, ASESORARLAS, HACERLES SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE SOBRE SU GESTIÓN AL MINISTERIO. F. PREPARAR Y PROPONER A LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD O AL ENTE QUE EN SU DEFECTO CUMPLA ESTA FUNCIÓN, PREVIA CONSULTA CON LAS ENTIDADES REGULADORAS, COMITÉS DE NORMALIZACIÓN, UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN Y DEMÁS PARTES INTERESADAS, EL PROGRAMA ANUAL DE NORMALIZACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES ACTUALIZACIONES, DE TAL FORMA QUE ESTÉ ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO NACIONAL, EL BIENESTAR Y SALUD DE LOS COLOMBIANOS Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. G. ASESORAR AL GOBIERNO NACIONAL EN TODO LO CONCERNIENTE A LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS OFICIALES SOBRE EL USO DE NORMAS. H. COMO ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL. 2. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. A. DISEÑAR Y PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS, SERVICIOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, PERSONAL, METROLOGÍA Y ENSAYOS, Y DEMÁS APLICABLES A ESE CONJUNTO, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS POLÍTICAS DEL ESTADO Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL INTERNACIONAL. B. DISEÑAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ACREDITACIÓN EN LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS POLÍTICAS DEL ESTADO Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL INTERNACIONAL. 3. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y ASESORÍA A. APOYAR Y PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORÍA. B. FOMENTAR Y CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN, PRODUCTO, PROCESO Y SERVICIO EN LAS ORGANIZACIONES QUE CONTRIBUYAN A SU CRECIMIENTO Y DESARR(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 05-10-2026, a solicitud de Angelica Maria Camacho Velandia.

CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 784
Código de verificación: c0V1j8qbQtGBS_cbIgIZWA